



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 12/12/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

10. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VISTOS el informe y la propuesta del órgano instructor.

VISTA la ordenanza reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción del Deporte.

VISTA la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera para la Promoción del Deporte, en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 19 de julio de 2022.

VISTO los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

VISTOS los informes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.

VISTO el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 13 de octubre de 2022, de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 12. a) reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción del Deporte, con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria correspondiente se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

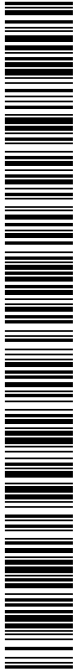
VISTO que los beneficiarios de la subvención no han justificado la actividad, proyecto u objetivo para el que se solicita la subvención.

Por la presente, tengo a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que a continuación se detallan para la Promoción del Deporte para el año 2022:

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CIF	Puntuación obtenida	Importe a subvencionar
---------------------------	-----	---------------------	------------------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	13/12/2022 08:38 13/12/2022 08:50



K01471c7910c046bb607e2c0c08073

CLUB VOLEIBOL ATL. SANT.	G73588295	1810	2.788,58 €
CLUB TENIS LIMONAR	G73900268	2070	3.189,15 €
A. D. SANTOMERA RUNNING	G05527148	605	932,20 €
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G30311401	9280	14.297,23 €
A. D. SANTOMERA HOCKEY	G30385207	2790	4.298,41 €
CLUB BALONCESTO SANT.	G30495584	2480	3.820,81 €
HURACAN FC	G73263626	964	1.485,19 €
CLUB AJEDREZ SANTOMERA	G73398869	1075	1.656,20 €
CLUB PETANCA SANTOMERA	G30425797	848	1.306,47 €
CLUB RITMICA SANTOMERA	G73636706	4041	6.225,76 €
TOTAL		25963	40.000,00 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la partida 341.480.00 del Presupuesto General de Gastos de 2022, las subvenciones que a continuación se detallan para la Promoción del Deporte para el año 2022:

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CIF	Puntuación obtenida	Importe a subvencionar
CLUB VOLEIBOL ATL. SANT.	G73588295	1810	2.788,58 €
CLUB TENIS LIMONAR	G73900268	2070	3.189,15 €
A. D. SANTOMERA RUNNING	G05527148	605	932,20 €
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G30311401	9280	14.297,23 €
A. D. SANTOMERA HOCKEY	G30385207	2790	4.298,41 €
CLUB BALONCESTO SANT.	G30495584	2480	3.820,81 €
HURACAN FC	G73263626	964	1.485,19 €
CLUB AJEDREZ SANTOMERA	G73398869	1075	1.656,20 €
CLUB PETANCA SANTOMERA	G30425797	848	1.306,47 €
CLUB RITMICA SANTOMERA	G73636706	4041	6.225,76 €
TOTAL		25963	40.000,00 €

TERCERO.- Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

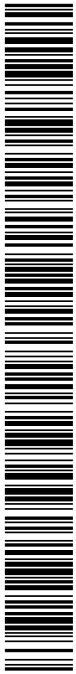
CUARTO.- La justificación de la subvención concedida se realizará de conformidad con lo establecido en la convocatoria de subvenciones, antes del 30 de noviembre de 2022.

QUINTO.- Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	13/12/2022 08:38 13/12/2022 08:50



01471c7910d16bb607e2c0c08073

sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Titulo IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- Notificar en forma legal.

Asi resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



K01471c7910c16bb67e2c0c08073

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	13/12/2022 08:38
INMACULADA SANCHEZ ROCA	Alcaldesa	13/12/2022 08:50